

ESTRICTAMENTE PERSONAL

Raymundo Riva Palacio

Opine usted:
rrivapalacio@ejecentral.com

@rivapa



Edomex: litigios estratégicos

De manera abierta y reiterada, Morena tiene una estrategia, por ahora contenida al Estado de México, donde emprende litigios estratégicos para censurar a la prensa y coartar la libertad de expresión. Lo que está haciendo es acusar a periodistas de violencia de género, para que se dicten medidas cautelares, eliminen sus críticas y blindar que juicios sobre el actuar público, no con el sexo de la persona, sean retomados por más comunicadores. Hasta ahora sus intenciones han sido frenadas, pero nada está escrito en los próximos meses, porque el laboratorio de pruebas de facto de Morena en el Estado de México, si empieza a tener éxito, se extenderá a las elecciones presidenciales y federales en 2024.

El primer botón para hacer escarmentar a periodistas y medios se apretó en 2021, cuando Leonardo Kourchenko y quien esto escribe fueron denunciados por violencia política de género por Michelle Núñez, en ese entonces candidata de Morena a la alcaldía de Valle de Bravo, luego de que publicaron que la candidata de la alianza opositora, Zudikey Rodríguez, había sido privada de su libertad por *La Fami-*

lia Michoacana para intimidarla y forzarla a abandonar la contienda electoral. Rodríguez se escondió y prácticamente dejó de hacer campaña, con lo cual dejó el camino abierto a Núñez.

El Instituto Electoral mexiquense dio entrada a la queja y comenzó un litigio en tribunales, donde los periodistas argumentaron que los planteamientos en sus columnas no se originaban en un tema de género, sino en su actuar público. Las columnas no sugerían un prejuicio contra las mujeres, sino analizaban la forma como el crimen organizado estaba actuando de una forma que, en los hechos, beneficiaba a Morena. Quien esto escribe apeló y ganó el caso; Kourchenko sigue peleando en tribunales.

El año pasado apretaron el segundo botón. Decenas de legisladoras de Morena en el Congreso de la Ciudad de México presentaron una queja y solicitaron medidas cautelares en contra de dos periodistas, Denise Dresser y quien esto escribe, alegando que habían cometido actos de violencia de género en contra de Delfina Gómez, precandidata al gobierno del Estado de México. El Instituto Electoral mexiquense ordenó la eliminación de todos los comentarios escritos en las diversas

plataformas, y abstenerse de volver a referirse a Gómez como una delincuente electoral.

Los señalamientos se sustentaban en que Gómez, cuando fue alcaldesa de Texcoco en 2015, retuvo un porcentaje del salario de trabajadores municipales, y que los más de 2 millones de pesos que les quitaron de manera no voluntaria, para financiar campañas de Morena. En enero del año pasado, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) multó a Morena por financiamiento ilegal, pero no lo hizo con Gómez porque, pese a que ella había cometido el delito, no había sido beneficiada en lo individual.

Dresser promovió un juicio donde argumentó que las autoridades



electorales mexiquenses hicieron un análisis indebido sobre la violencia política en razón de género, porque sus comentarios no fueron discriminatorios ni contenían estereotipos por el hecho de ser mujer. Las medidas cautelares para que se abstuviera de difundir contenidos similares sobre Gómez, alegó, constituían una censura previa e infringían el derecho a difundir información plural, por lo que eran ilegales. Finalmente, dijo, la resolución de la autoridad producía un efecto inhibitor, inhabilitando la participación ciudadana en el debate político.

La Sala Superior del TEPJF revocó la resolución de los órganos electorales mexiquenses, pero sólo lo aplicó a favor de ella, por lo que se dejaron firmes las medidas cautelares para los demás denunciados. Quien esto escribe nunca recibió la notificación de la queja, pero sus abogados recomendaron presentar de cualquier forma un juicio electoral, donde además de retomar los argumentos de Dresser, se pidió que se reconociera el derecho de acceso a la justicia a quienes no se encuentran inmersos en la contienda electoral, como los periodistas, y que se pronunciara sobre el uso de las denuncias contra periodistas y comunicadores como mecanismos para inhibir la libre expresión de ideas en torno a los procesos electorales.

El último día del año pasado, la Sala Superior del TEPJF revocó las resoluciones de los órganos electorales mexiquenses porque no se acreditaba en la queja la violencia de género en contra de Gómez. Sin embargo, al igual que en la sentencia de Dresser, no se pronunciaron sobre el recurso para inhibir la libertad de ideas, ni hubo una resolución genérica.

Las resoluciones en el TEPJF tienen un sabor agríndice. Aunque en lo particular los periodistas ganaron sus casos, la amenaza permanece no sólo en un grupo, como los comunicadores, sino de cualquier persona en general, por la falta de una resolución que proteja a quienes sean denunciados en casos similares. Pero también dejan completamente desprotegidos a quienes no tengan una asesoría oportuna ni acceso a la justicia o recursos para defenderse. Sus resoluciones dejan puertas abiertas dentro del sistema legal para que se sigan esas prácticas inhibitorias.

El uso de las leyes para acallar a la prensa no es un caso único en México. Por ejemplo, en el contexto de la guerra en Ucrania, varios oligarcas rusos demandaron a una periodista del *Financial Times* por revelar detalles de sus relaciones con el presidente Vladímir Putin. Treinta y un estados en la Unión Americana tienen leyes que protegen a medios y periodistas de las demandas "SLAPP" –litigios estratégicos contra la participación pública–. Canadá y Australia aprobaron leyes similares y la Unión Europea va por ese camino. En México estamos retrasados, aunque los intentos para alterar y modificar los contenidos en los medios y acallar la libertad de prensa avanzan rápidamente.

Leyes, con Morena controlando las mayorías en las cámaras, no habrá. La libertad de expresión en procesos electorales está en las manos del TEPJF, que en las próximas denuncias de violencia de género tendrá la oportunidad, desperdiciada hasta ahora, de emitir resoluciones generales e integrales, que impidan litigios estratégicos emprendidos por los poderosos, como estamos empezando a ver de manera peligrosamente regular.

Estados en la Unión Americana tienen leyes que protegen a medios y periodistas de las demandas. En México, los intentos para acallar la libertad de prensa avanzan rápidamente



Incurrió el Presidente en violencia política: TEPJF

● El fallo es por las críticas a legisladores que votaron contra la reforma eléctrica

FABIOLA MARTÍNEZ/P 6

Señalan a López Obrador, Mier y Sheinbaum por violencia política

ACONTECIMIENTO SIN PRECEDENTE

El TEPJF se refirió a expresiones que realizaron contra legisladores que no apoyaron la reforma eléctrica

FABIOLA MARTÍNEZ

En un hecho sin precedente, la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el Presidente de la República incurrió en violencia política e institucional por las críticas emitidas hacia quienes votaron en contra de la reforma eléctrica.

La sentencia, en la cual se incluye en los mismos términos a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y al coordinador de los diputados de Morena, Ignacio Mier, tiene origen en una denuncia de Movimiento Ciudadano.

El proyecto presentado por el magistrado Luis Espíndola señalaba que las manifestaciones no constituían esos tipos de violencia, porque no se obstaculizó ni se impidió la labor legislativa, pero el criterio no fue compartido por el magistrado presidente Rubén Lara ni por el magistrado en funciones, Gustavo César Pale.

Los partidos políticos, candidatos y particulares pueden ser multados por la Sala Especializada, pero la norma vigente no permite sancionar a servidores públicos, sólo dar "vista" al superior jerárquico. En este caso, para Sheinbaum es el Congreso de la Ciudad de México. Para Mier, la Mesa Directiva de la

Cámara de Diputados. La "vista" no aplica para el jefe del Ejecutivo.

Al fijar su postura, el magistrado presidente señaló que si bien el debate político es vigoroso, la libertad de expresión tiene límites constitucionales bien definidos. "Si permitimos que se diga cualquier cosa, pues entonces podríamos no necesariamente hacerle un favor al ejercicio de los derechos", aseveró.

Espíndola defendió su proyecto con el argumento de que una sentencia en los términos finalmente aprobados limita el debate público y la libertad de expresión.

"Hacerlo, bajo el parámetro que se plantea, me parece que se inscribe en un riesgo muy preocupante que estaría encaminado a limitar el debate público, abierto en toda sociedad democrática. En este caso, cuando no existe prueba suficiente que permita arribar a una conclusión de esta gravedad, como es la violencia política o un intento de incitar la violencia", advirtió.

En principio, precisó, porque el dicho del presidente Andrés Manuel López Obrador fue en el sentido de que las élites políticas a lo largo de su historia han apoyado a empresas extranjeras y con ello traicionan al país; la jefa de Gobierno y el diputado morenista hicieron expresiones

similares.

Subrayó además que la acreditación de calumnia, de quienes llamaron traidores a la patria a legisladores, ya fue un asunto juzgado y no debe tomarse el criterio de que, como hubo calumnia, también existió violencia política e institucional.



Entre los argumentos expuestos dijo que en los mensajes de los funcionarios aludidos no hay lenguaje de odio. "Las expresiones del Presidente de la República forman parte del debate político que debe ser abierto, plural, fuerte, vigoroso, áspero, cáustico, incómodo, que es parte de la deliberación propia de cualquier sistema democrático".

Reacciones

Jorge Álvarez, coordinador de MC en la Cámara de Diputados, celebró el fallo de la sala especializada del TEPJF. Calificó esa resolución como histórica, ya que se reconoce el concepto de violencia política e institucional. Hasta ahora sólo se reconocía la violencia política de género, recordó.

En contrapartida, el coordinador de Morena en San Lázaro, Ignacio Mier, reiteró que son traidores a la patria todos aquellos funcionarios públicos y legisladores que no piensan en el interés de México y los mexicanos.

Con datos de la Redacción





MOISÉS VERGARA TREJO

EL CUARTO DE
REFLEXIONES

El TEPJF prohíbe el uso de “Amlito”

El 29 de septiembre del año pasado, la Sala Regional Especializada (SRE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió el expediente SRE-PSC-172/2022 y, entre otras cuestiones, determinó multar a Morena pues, en su concepto, el partido guinda “... inobservó las normas de difusión de la propaganda político-electoral al incluir la imagen del presidente de México en la modalidad de caricatura con fines electorales...”

Lo anterior, según el fallo, porque se difundió en las redes sociales del instituto político la imagen del presidente de México vía caricatura (“Amlito”) durante la etapa de campañas de los procesos electorales locales celebrados en 2022, lo cual en su momento fue totalmente legal, toda vez que la referida SRE ya se había pronunciado sobre el uso de “Amlito” en los expedientes SRE-PSD-38/2018 y SRE-PSD-105/2018, en los cuales analizó la misma caricatura y, en dichas resoluciones, señaló que no se generaba un posicionamiento indebido por parte de Andrés Manuel López Obrador (AMLO).

Sin embargo, en una nueva reflexión, ahora sostuvo que la imagen se asocia directamente con el presidente AMLO, “lo que pudo influir y generar un beneficio al partido y a las candidaturas que postuló en los procesos 2021-2022 y generar una confusión en la ciudadanía al considerar que el presidente apoyaba a determinada fuerza política”.

Previas impugnaciones, la Sala Superior del TEPJF, resolvió este miércoles por mayoría el expediente SUP-REP-709/2022 y acumulado, en el sentido de confirmar, con el voto en contra del magistrado José Luis Vargas Valdez (quien fue el ponente), el veredicto de la SRE.

El argumento de fondo fue que sí hay base constitucional y legal para sancionar la propaganda denunciada, “ya que el uso de la imagen en caricatura de un servidor público de la más alta investidura que no contiene electoralmente, contraviene el principio constitucional de la equidad en la contienda...”

Ahora bien, sin soslayar que la sentencia de la Sala Superior es la verdad legal, considero al igual que los magistrados Luis Espíndola Morales (SRE) y José Luis Vargas Valdez (Sala Superior del TEPJF), que no existe disposición jurídica a nivel federal que prohíba a los partidos políticos

la inclusión de este tipo de elementos caricaturescos, por lo cual, la determinación judicial no tiene sustento constitucional ni legal, y sienta un precedente incongruente con el sistema electoral mexicano, a tal grado que el magistrado Vargas fue enfático al señalar durante la sesión que lo “... que yo logro aquí ver es que desafortunadamente existe una enorme preocupación en torno a cómo se va a comportar Morena y el Presidente de la República de cara a los próximos comicios, y la puedo compartir; pero lo que no puedo compartir es que estemos creando normas ex profeso para actores políticos en concreto que ni la Constitución ni las leyes secundarias nos brindan”.

El proceso electoral federal ya se calentó y eso que ni siquiera ha iniciado. Ya veremos qué nuevas sorpresas nos trae este 2023.

Plancha de quite: “Todos los que deliberan sobre asuntos dudosos deben estar exentos de todo sentimiento de odio, amistad, ira y misericordia.” Salustio.

• Especialista en Derecho Electoral y experto en Derecho Parlamentario mvergara333@gmail.com



López Obrador cometió violencia política: TEPJF

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) acreditó que el presidente Andrés Manuel López Obrador cometió violencia política e institucional al criticar a los diputados que votaron en contra de la reforma eléctrica.

Durante la sesión de este jueves, por mayoría, los magistrados determinaron que la misma infracción la cometieron la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y el diputado de Morena, Ignacio Mier.

En abril pasado, tras el rechazo a la reforma eléctrica en la Cámara de Diputados, el mandatario nacional calificó de traidores a los legisladores que votaron en contra de la reforma y dijo que “las cosas hay que llamarlas por su nombre, ya basta de hipocresía, de acuerdos en los oscurito, en las élites, restaurantes de lujo y que la gente no sepa, cuando se trata del bienestar del pueblo, cuando son decisiones que pueden afectar a todos, al pueblo, a la nación”.

El magistrado presidente Rubén Jesús Lara leyó el resolutive en el que se señala que “es existente la violencia política e institucional atribuida a Andrés Manuel López Obrador, Claudia Sheinbaum e Ignacio Mier”.

La sentencia detalla que el Presidente no puede ser sancionado, porque “en cuanto a las infracciones que se acreditaron, no resulta aplicable el régimen especial para sancionar a la persona titular del Poder Ejecutivo”, debido a que no tiene un superior jerárquico.

Sin embargo, en el caso de Sheinbaum y Mier se dio vista al Congreso de la Ciudad de México y a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que analicen la sentencia y, en su caso, establezcan las sanciones correspondientes.

Se trata de un fallo histórico, es la primera vez que se sanciona a un mandatario nacional por violencia política e institucional, aunque puede ser impugnada ante la Sala Superior del TEPJF.

/ÁNGEL CABRERA



SANCIONES. El primer mandatario fue sancionado junto a Claudia Sheinbaum e Ignacio Mier por los dichos que hizo contra diputados.

